



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo 2020.

VISTO:

El Informe N° 086-2020-GDE/MPH., de fecha 13 de mayo 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual propone el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el protocolo de bioseguridad en los puntos de abastecimiento y feria itinerante en la ciudad de Huancavelica, para su aprobación en sesión de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia, y 1.2. Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, de la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se hace imperiosa la necesidad de reglamentar medidas de bioseguridad y control tendientes a disminuir a evitar nuevos contagios y diseminación del COVID-19 a nivel jurisdiccional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo 2020, se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, en su artículo 2° numeral 2.1.3 Referido a Espacios Públicos y Privados, establece en el literal a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización; literal b) Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID 19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores; asimismo, establece en el numeral 3.2 del artículo 3°, los Gobiernos Regionales, Locales y entidades privadas coadyuvarán al cumplimiento de esta disposición;

Que, según la Organización Mundial de la Salud-OMS., ha señalado que el COVID-19, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, asimismo se contrae por contacto de una persona con otra que esté infectada por el virus, propagándose con más rapidez con el hacinamiento de personas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprobaron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID 19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM., que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM., ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado y modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM., a partir del día lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, el inciso 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que es atribución del concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa



que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos, y las materias en que las municipalidades tienen competencias normativas; en concordancia con el artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 086-2020-GDE/MPH., de fecha 13 de mayo 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite el proyecto *Ordenanza Municipal que aprueba el Protocolo de Bioseguridad en los puntos de abastecimiento y feria itinerante en la ciudad de Huancavelica*, solicitando su aprobación en sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad al numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad en sesión Ordinaria de Concejo del día 15 de mayo 2020, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO Y FERIA ITINERANTE EN LA CIUDAD DE HUANCVELICA

Artículo Primero.- APROBAR el Protocolo de Bioseguridad en los Puntos de Abastecimiento y Feria Itinerante en la ciudad de Huancavelica, anexo al presente, que regula y promueve la organización de la feria itinerante en los puntos de abastecimiento que la Municipalidad Provincial dispuso, a través de un trabajo articulado multisectorial dentro de las medidas de prevención y control del COVID-2019.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Sub Gerencia de Comercialización, y a las demás Instancias con el auxilio de las fuerzas del orden, y en coordinación con el Ministerio Público.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza será difundido y publicado por la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Artículo Cuarto.- SUSPENDER la vigencia de toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza, en tanto dure el Estado de Emergencia Nacional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario.
Sub Gerencia de Comercialización.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Policía Municipal.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCVELICA
ALCALDIA
Ing. Romulo Cayulhua Buján
CALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO Y FERIA ITINERANTE EN LA CIUDAD DE HUANCAVELICA

HUANCAVELICA – PERÚ

2020

INTRODUCCIÓN

I. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA a través de la Gerencia de Desarrollo económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario; promueven la organización de la Feria Itinerante en los puntos de abastecimiento que la Municipalidad Provincial dispuso, en un trabajo articulado Multisectorial con las instituciones públicas y privadas:

1. INSTITUCIONES PÚBLICAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO:
 - SENASAMINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
 - FONCODES HUANCAMELICA
2. INSTITUCIONES PRIVADAS
 - ONG SUMACC YACHAY
 - ONG VECINOS PERÚ

Las ferias itinerantes no sólo favorecerán a los compradores, sino también a los productores que necesitan comercializar sus productos, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y las instituciones mencionadas les proporcionará las facilidades correspondientes (espacio, movilidad, orden, desinfección, higiene, materiales e insumos de protección), para que trasladen y expendan sus productos desde el lugar de cosecha hasta la ciudad.

II. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 0116-2020-MINAGRI
- Resolución Ministerial N° 0117-2020-MINAGRI
- Decreto Legislativo N° 1474
- Decreto Legislativo N° 1500
- Decreto Legislativo N° 1504
- Decreto Supremo N° 080 -2020-PCM
- Decreto de Urgencia N° 025-2020
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM
- Ordenanza N° 011-2019-CM/MPH

III. OBJETIVOS

- Permitirán impulsar la venta directa de productos agrícolas del campo a las zonas urbanas, facilitando la cercanía a los consumidores.
- Reducir la movilización de los consumidores y la aglomeración de público en los centros de abastos tradicionales durante el estado de emergencia decretado por el Ejecutivo, para evitar la propagación del coronavirus

IV. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA:

Las Ferias Itinerantes son una gran alternativa para los peruanos, en especial para los huancavelicanos porque consigues muchos alimentos a precios cómodos y de esta forma en un solo lugar encuentras carnes, verduras y frutas, además de apoyar a los productores de los distritos y comunidades perteneciente a nuestra provincia. Como se sabe, el Ministerio de Agricultura con los gobiernos regionales y locales realizan las coordinaciones con los productores y comerciantes para que lleguen los alimentos a bajos precios a la población huancavelicana.

Es recomendable que la población consuma frutas, verduras, carnes y así reforzar nuestros sistemas inmunológicos y que mejor a bajo precio y de esta manera comprar para la semana y evitar salir de sus casas evitando el contagio con el COVID 19.

TIPOS DE ALIMENTOS:

ALIMENTOS FORMADORES: Pescado, pollo, carnes, cuy, pato, gallina, así como los huevos de gallina. Productos lácteos, nos brindan proteínas.

ALIMENTOS ENERGÉTICOS: Papa, camote y yuca, los cereales como la avena y el arroz que nos brindarán energía suficiente y no necesitan refrigeración.

ALIMENTOS PROTECTORES: Plátanos, mandarinas, naranjas, palta, granadillas, tunas, melón, mango, durazno, papaya, sandía y la manzana. Las verduras como el pepino, brócoli, pimiento, zanahoria, tomates, choclos, lechuga, espinaca y otros que brindan vitaminas y minerales, antioxidantes que refuerzan nuestro sistema inmunológico.

AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTROS GESTORES:

1. Realizar reuniones virtuales para las coordinaciones.
2. Ubicar campos abiertos para el desarrollo de las Ferias Itinerantes.
3. Establecer mecanismos de desinfección y toma de temperatura de personas.
4. Establecer el circuito de entrada, salida y recorrido.
5. Definir el horario de recepción de productores, atención de clientes y aforo del espacio.
6. Supervisar, monitorear, resguardar y orientar durante el desarrollo.
7. Realizar la limpieza y desinfección constante de los puntos de abastecimiento.
8. Tomar las medidas necesarias para la disposición adecuada de los residuos sólidos.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA AGRICULTORES COMERCIALIZADORES:

1. Cosechar y transportar los productos con las medidas de bioseguridad.
2. Abastecer los puntos de abastecimiento en horarios y rutas establecidas.
3. Obligatoria usar mascarilla, guantes, alcohol, mandil, gorras y redes para cabello.
4. Ocupar espacios para el expendio manteniendo una distancia mínima de 2 mts.
5. Manejar el dinero cuidadosamente y desinfectando permanentemente.
6. Solo el productor podrá manipular los alimentos en venta.
7. Previamente seleccionar y empaquetar los productos garantizando el peso exacto a precio justo.
8. Los comerciantes tendrán que poner la lista de precios de cada uno de los productos a expender.
9. Cumplir la Ordenanza N° 011-2019-CM/MPH., que establece las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso.





MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA CLIENTES:

1. Por familia cliente podrá ingresar para la compra solamente una persona.
2. No podrán ser clientes niños, madres gestantes, adultos mayores y personas con síntomas de fiebre, gripe, secreción nasal y tos.
3. Cada cliente deberá portar mascarilla y guantes.
4. Al ingreso deberá desinfectarse en el pediluvio, cámara de desinfección y tomarse la temperatura corporal.
5. En todo momento cumplir con el distanciamiento social de 1.5 metros mínimamente.
6. Circular en un solo sentido por la ruta establecida.
7. Las compras deben ser rápidas facilitando la fluidez de la circulación social (Lista de compras).
8. Planifique la compra según la distribución de las áreas establecidas.
9. No podrán manipular los alimentos en expendio.



MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA TRANSPORTE:

1. Antes y después de servicio de transporte desinfectar el vehículo.
2. Durante el transporte deberán contar con guantes, mascarilla y alcohol desinfectante permanentemente.
3. Durante el transporte de los alimentos no podrán tener pasajeros ajenos.
4. Se debe evitar el contacto directo con los alimentos transportados.



MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA OTROS OPERADORES (ESTIBADORES, MODERADORES, PRENSA):

1. Contar con guantes, mascarilla y alcohol desinfectante permanentemente.
2. El armado y desarmado de las carpas deberá ser previa desinfección correspondiente.
3. Mantener el distanciamiento social de 1.5 metros mínimamente.

COMPROMISOS DE BIOSEGURIDAD DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES:

FERIA ITINERANTE EN LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO HUANCAVELICA.

PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DISTRITOS (Comunidades, centros poblados y otros): SEMANAL.

Acuerdos:

- ✓ Alcanzar relación de productores participantes.
- ✓ Primera fecha de realización (tentativo): 23 de Mayo.
- ✓ Para el lunes 18 de mayo se deben alcanzar la lista de productores participantes (nombre y DNI), productos a ofertar y cantidades a ofertar.
- ✓ Gestionar de parte de los representantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ante las autoridades de salud correspondiente para la realización de pruebas Covid 19 a los productores/comerciantes.
- ✓ Todos los productores/comerciantes deben cumplir con las medidas de seguridad y protección para combatir el COVID 19.
- ✓ Los productores/comerciantes al vender deben usar recipientes biodegradables dando cumplimiento a la Ordenanza N° 011-2019-CM/MPH., que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso, y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (Tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el marco de la Ley N° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento y otras normas conexas. Produtor/comerciante que no cumpla las leyes mencionadas, será sancionado.
- ✓ Dejar limpio los lugares utilizados en la feria itinerante.





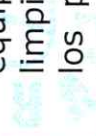

Municipalidad Provincial
Huancavelica
"Ciudad para todos"








SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



COMPROMISOS DE BIOSEGURIDAD DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES

PARTICIPANTES	FUNCIONES	OTROS COMPROMISOS
<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA Municipalidad Provincial Huancavelica "Ciudad para todos"</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Espacio adecuado en un punto de abastecimiento. - Insumo para la desinfección del punto de abastecimiento (Hipoclorito de calcio al 70%) 1 Kg. Feria. - Seguridad y ordenamiento con la Policía Municipal. - 01 camioneta llevar los insumos y poder trasladar a los productores. - Publicidad a toda la población acerca del evento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Podría aportar con el desinfectante - virucida. - Implementación con equipos e insumos para los participantes (implementos de seguridad para los productores Foncodes).
<p>FONCODES HUANCVELICA</p>  <p>PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación con los equipos e insumos de limpieza e higiene para todos los participantes en la feria itinerante móvil. - Carpas para el expendio de los productos. - Traslado de los productores desde el punto de concentración in situ (Comunidad, anexo, centro poblado, caserío, etc.) hasta el punto de abastecimiento Huancavelica. 	



<p>SENASA HUANCavelica</p>  <p>PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego</p> 	<p>ONG SUMAQ HUANCavelica</p>  <p>YACHAY</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y desinfección a todos los participantes en la feria itinerante. - Apoyo con la Movilidad para el traslado de productores agropecuarios con las medidas de bioseguridad. - Traslado a los productores agropecuarios (desde nuestros ámbitos) a la feria itinerante con las medidas de bioseguridad. (productores de papa nativa, productos lácteos y derivados de cereales). - Desinfectantes para productores agropecuarios. - Articulación e invitación para la participación en estas ferias. - Coordinar con los medios de comunicación para gestionar publicidad. 	<p>- Publicidad(spots)</p>
<p>MINAGRI</p>  <p>PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego</p>	<p>VECINOS PERÚ</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Participación con traslado a los productores alpaqueros (desde nuestros ámbitos) a la feria itinerante con las medidas de bioseguridad. 	



Municipalidad Provincial
Huancavelica
"Ciudad para todos"



SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



SIERRA EXPORTADORA



PERÚ
Ministerio de Agricultura y Riego



- Difusión de la realización de ferias.

CROQUIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMERCIANTES MERCADO ITINERANTE

